



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL
"PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ
SOTO Y GAMA, 2017"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2017/04/25
2017/05/10
LIII Legislatura
5495 "Tierra y Libertad"



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, 2017"

La Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido en el Decreto Número Mil Setecientos Sesenta y Siete, publicado el día 19 de abril del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante los cuales se instituyó el "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA".

CONVOCA

A los licenciados en derecho o abogados con cédula profesional que se desempeñen en alguno de los tres poderes de Gobierno, de los municipios del Estado de Morelos, o en algunos de los órganos Constitucionales o Autónomos de la Entidad, que impartan docencia en instituciones educativas con licenciatura y posgrados en Derecho, tanto públicas y privadas; a las Asociaciones de profesionales del Derecho y a los profesionistas comprometidos con el ejercicio de la abogacía y la lucha social, y los licenciados en derecho o abogados de elección popular o designados mediante decreto legislativo vigente, para participar en el proceso de asignación del "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA", correspondiente al año 2017, en sus diferentes categorías, a inscribirse como candidatos y candidatas, conforme a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- El "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama", correspondiente al año 2017, en sus diferentes categorías, será entregado conforme a los méritos personales curriculares, a un candidato y una candidata que se hayan inscrito personalmente o sean propuestos por alguna institución pública o privada, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Las normas aplicables para proceder a la asignación del "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama", correspondiente al año 2017, contemplan las siguientes categorías:



- I. MÉRITO ACADÉMICO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO;
- II. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER LEGISLATIVO;
- III. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER EJECUTIVO;
- IV. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER JUDICIAL;
- V. MERITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y ORGANOS AUTÓNOMOS;
- VI. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN LA LIBRE POSTULANCIA Y EN LAS CAUSAS SOCIALES, Y
- VII. MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR O DESIGNACIÓN POR DECRETO LEGISLATIVO.

TERCERA.- El registro de los candidatos, o propuestas institucionales deberán ser entregadas en las oficinas de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado, ubicada en la Calle Dwight Morrow, número 2, (Edificio Rex) tercer piso, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 25 del mes de mayo del año 2017, a las 14:00 horas, de lunes a viernes, para ello el Secretario Técnico de la Comisión abrirá un expediente por cada postulante; el candidato entregará para su registro:

1. Carta personal de exposición de motivos en la que señale de manera clara por que debe ser merecedor del Premio, en una de las siete Categorías, enlistadas en la base anterior;
2. Carta compromiso donde señala el correo electrónico personal, el cual debe estar vigente y con acceso personal sólo del suscriptor, por medio del cual, será notificado de todo el procedimiento del Premio del 2017;
3. Currículum Vitae, con documentación probatoria;
4. Copia simple de cédula profesional de licenciado en Derecho y, en su caso, de otros grados académicos obtenidos en la ciencia del derecho, y
5. Carta compromiso para someterse expresamente al procedimiento de asignación del "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama" para el 2017, y aceptar los resultados que determine el Dictamen del Consejo y el fallo que emita la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura.



La falta de uno de los documentos referidos, sin mayor trámite, implicará el no registro del Candidato o Candidata.

CUARTA.- El período para el registro de las y los candidatos a los Premios inicia con la publicación de esta Convocatoria, y se cierra el día 25 del mes de mayo del año 2017, a las 14:00 horas.

QUINTA.- El Consejo llevará a cabo las Convenciones públicas en cada una de las categorías de la base segunda de los numerales I al VI, de la presente Convocatoria, bajo el siguiente procedimiento:

1. Conforme a los candidatos y candidatas inscritos en cada categoría participante, se publicará el calendario de convenciones públicas, a más tardar el 26 de mayo del 2017;
2. Se programarán entre el 29 de mayo y 5 de junio del 2017;
3. Se llevarán en horario vespertino, a las 17 horas el día de su desahogo, culminarán al agotarse el orden del día, y
4. Las instalaciones donde se desarrollarán, serán dadas a conocer oportunamente y notificadas por correo electrónico a los participantes en el calendario de Convenciones Públicas.

SEXTA.- El Dictamen del Consejo del Premio se emitirá a más tardar el día 16 de junio del año 2017, mismo remitirá a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos quien emitirá el fallo correspondiente a más tardar el 30 de junio del 2017, fallo en el que los resultados serán inapelables; se notificarán de inmediato por correo electrónico registrado a los triunfadores y será publicado en el portal de Internet del Congreso del Estado y en la Gaceta Legislativa del mismo y se remitirá para su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad a publicarse el 12 de julio del 2017.

SÉPTIMA.- El Premio podrá ser declarado desierto en alguna o algunas de sus categorías por así considerarse por mayoría de votos de los integrantes del Consejo en el Dictamen, o en el fallo que emita la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, bajo las consideraciones que lo sustenten.



OCTAVA.- Serán causa de descalificación inmediata para los candidatos y candidatas inscritos en alguna de las categorías de este Premio:

- I. No contar con la cédula profesional de licenciado en derecho o abogado emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal;
- II. Estar suspendido en sus derechos profesionales como licenciado en derecho o abogado por autoridad competente;
- III. La falsedad en alguno de los documentos que presente en su registro conforme a la base tercera de esta Convocatoria;
- IV. No asistir a las convenciones públicas en las categorías donde se requiera;
- V. Alterar el orden en alguno de los actos de todo el proceso del Premio;
- VI. Difamación del "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama", y
- VII. Las que determine el Consejo o la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que por su gravedad hagan incompatible la participación en este Premio.

NOVENA.- El Secretario Técnico del Consejo, mediante las redes sociales de Facebook y Twitter, publicitará lo referente al "Premio Estatal de Abogados Antonio Díaz Soto y Gama", generando en Facebook un grupo cerrado donde sólo podrán agregarse a licenciados en derecho con cédula profesional vigente, y quienes podrán opinar sobre la buena fama de los candidatos inscritos en las diversas categorías; en Twitter, sólo se contabilizarán los re tuits y comentarios realizados con referencia a los candidatos en las diversas categorías. El Consejo tomará como parámetro estas opiniones, bajo la buena fama en la emisión de su dictamen.

DÉCIMA.- Se hará una publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", como constancia de la entrega de los Premios que se hayan otorgado, donde se inscribirán los méritos de los galardonados y galardonadas, así como la categoría o categorías en las que fueron distinguidos.

DÉCIMA PRIMERA.- Los premios correspondientes a cada categoría, se entregarán en Sesión Solemne, en el marco de los festejos por la celebración del "Día del Abogado", el día doce de julio del dos mil diecisiete, con la presencia de los titulares de los tres Poderes del Estado; y la invitación a los titulares de los



municipios, Órganos Constitucionales y Autónomos con participantes inscritos, en la fecha y el formato de la Sesión Solemne aprobados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase la presente Convocatoria al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO.- Difúndase la presente Convocatoria a través de los medios de que dispone el Congreso del estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, 2017"

Dip. Ulises Vargas Estrada

Presidente

Rúbrica.

Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega

Secretario

Sin Rúbrica.

Dip. Francisco Alejandro Moreno Merino

Vocal

Rúbrica.

Dip. Ricardo Calvo Huerta

Vocal

Rúbrica.

Dip. José Manuel Tablas Pimentel

Vocal

Rúbrica.

Dip. Faustino Javier Estrada González

Vocal

Rúbrica.



Dip. Beatriz Vicera Alatraste
Vocal

Rúbrica.

Ing. Francisco Velázquez Adán
Director General del IDEFOMM

Sin Rúbrica.

Lic. Juan Alfonso Hernández Gurrola
Representante del Poder Ejecutivo del estado
de Morelos

Rúbrica.

Lic. María del Carmen Verónica Cuevas López
Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de
Morelos

Sin Rúbrica.